



**Hacienda**

**GUIA GESTION FINANCIERA ADQUISICIONES  
A TRAVES DE LA BOLSA MERCANTIL**

**Versión 2.0**

02 de septiembre de 2024

## **CONTENIDO**

INTRODUCCION.....	3
1. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP).....	4
2. ACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP).....	5
3. COSTOS ASOCIADOS A LAS ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVES DE LA BOLSA MERCANTIL.....	6
4. FLUJO DE OPERACIONES.....	7
5. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	9
6. BASE LEGAL.....	9
7. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	9

## **INTRODUCCION**

El presente procedimiento de registro está orientado a ilustrar a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en los registros que deben realizar cuando adelantan adquisiciones de bienes y servicios a través de la Bolsa Mercantil.

<b>Código:</b>	NA	<b>Fecha:</b>	02-09-2024	<b>Versión:</b>	2.0	<b>Página:</b>	4 de 10
----------------	----	---------------	------------	-----------------	-----	----------------	---------

## **1. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP)**

Es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

## **2. ACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP)**

- ✚ Entidad Estatal (Comitente Comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley.
- ✚ Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- ✚ Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- ✚ Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

### **3. COSTOS ASOCIADOS A LAS ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVES DE LA BOLSA MERCANTIL**

✚ Contrato De Comisión: Corresponde al valor que cobra el tercero Sociedad Comisionista Compradora.

✚ Costos De La Operación:

- Servicio De Registro En Bolsa: Corresponde al valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de registro de la operación.
- Servicio De Compensación Y Liquidación En Bolsa: Corresponde al valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de compensación y liquidación.

✚ Costos De Los Bienes Y/O Servicios: Corresponde al valor de los bienes y/o servicios adquiridos.

#### **4. FLUJO DE OPERACIONES**

1. Se genera un CDP por el valor total de los costos proyectados asociados a la adquisición de bienes y/o servicios, (valor de los bienes y/o servicios a adquirir, valor de la comisión, valor del registro en bolsa y el valor del servicio de compensación y liquidación en bolsa).
2. Con la selección de la sociedad comisionista a través de la BMC en la rueda de selección, se suscribe el contrato de comisión que debe incluir valor de la comisión, valor del registro en bolsa y el valor del servicio de compensación y liquidación en bolsa.
3. Con cargo al CDP registrado en el punto 1 se registra un compromiso presupuestal a nombre de la sociedad comisionista de bolsa según el contrato indicado en el punto 2.
4. Una vez se defina el proveedor como resultado de la operación realizada a través de la bolsa mercantil, con el documento "Operación de Mercado Abierto" se ordena el gasto de los bienes y/o servicios adquiridos y se realizan los siguientes registros.
  - a) Se ajusta el compromiso presupuestal registrado en el punto 3 hasta dejar el valor a pagar al comisionista de bolsa, por el valor de la comisión, más los servicios de registro en bolsa y servicio de compensación y liquidación.
  - b) Con cargo al CDP del punto 1 se registra un compromiso por el valor de los bienes y/o servicios contratados a nombre de la empresa proveedora seleccionada.
5. Para el pago de los servicios de comisión, servicios de registro en bolsa y servicio de compensación y liquidación, se registra la Radicación de documentos soporte, la Obligación y la Orden de Pago con cargo al compromiso registrado en el punto 3 a nombre de la sociedad comisionista.
6. La orden de pago registrada en el punto 5 se endosa a la Bolsa Mercantil de Colombia para que esta realice el pago.
7. Cuando el proveedor entrega los bienes y/o servicios contratados, debe presentar a la entidad pública la factura electrónica, según procedimiento establecido en la circular 042 de 2023, la guía "Gestión de documentos

electrónicos proceso de recepción sistema de factura electrónica SIIF Nación” y la guía “Gestión de gasto con factura electrónica”

8. La entidad pública registra con cargo al compromiso registrado en el numeral b) del punto 4, Radicación de Soportes, Obligación Presupuestal (aplicando los descuentos a que haya lugar según la calidad de contribuyente proveedor de los bienes y/o servicios contratados)
9. La entidad pública registra la orden de pago y la endosa a la Bolsa Mercantil de Colombia para que esta realice el pago al proveedor.

Con los registros anteriormente mencionados, quedarán las operaciones presupuestales y contables a cada uno de los terceros que directamente participan en la adquisición de los bienes y/o servicios.

**IMPORTANTE:** Las entidades deberán tener en cuenta la circular única de bolsa expedida por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC vigente, en especial lo contemplado en el **Artículo 3.1.3.5.3.- Cumplimiento de obligaciones de pago y constitución de garantías en dinero en operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas**

## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Guía de entrada al SIIF Nación.

## 6. BASE LEGAL

- Decreto 1068 de 2015 parte 9. Mediante el cual se reglamenta el SIIF Nación.

## 7. HISTORIAL DE CAMBIOS

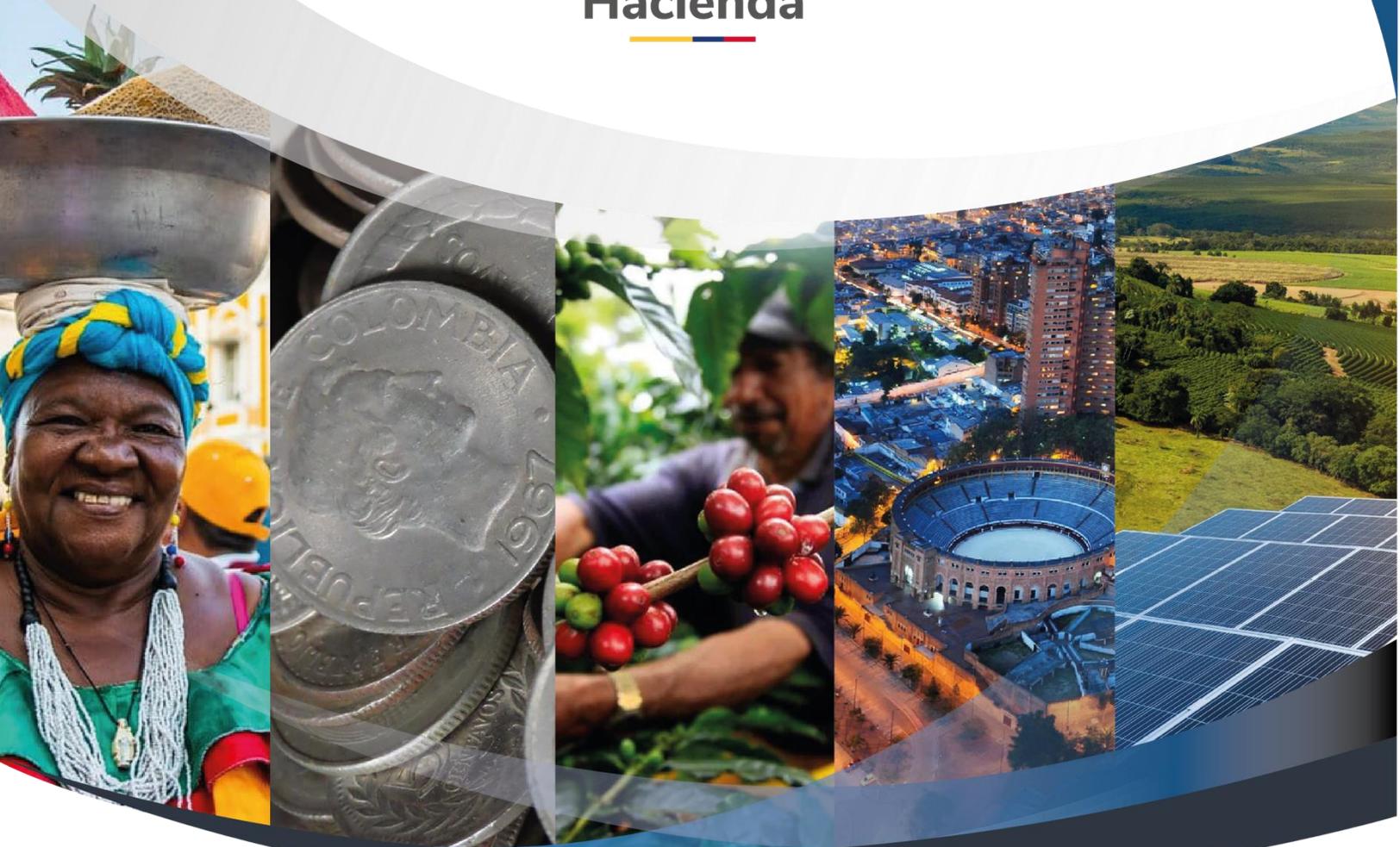
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR
02-09-2024	2.0	El documento se actualiza para alinearse con la nueva línea gráfica, en cumplimiento con la ley 'Chao Marcas'.	Iván León

### **RECUERDE:**

**En caso de requerir soporte adicional sobre el uso del sistema debe comunicarse a la línea de soporte del SIIF Nación**



Hacienda



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6C-38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Correo: [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

